



COMUNICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Tribunal Calificador del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de técnico auxiliar, especialidad de mecánica (grupo IV, nivel 3, área B), de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2018, convocadas mediante Orden 568/2021, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 9 de diciembre) designado por Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 2 de enero de 2024), Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 3 de abril de 2024) y Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General de función Pública (BOCM de 23 de mayo de 2024),

De conformidad con lo expresado en el art. 28.1 de la Orden 1285/1999 de 11 de mayo, por el que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de mayo) y a efectos del desarrollo de la fase de concurso del citado proceso selectivo, prevista en el apartado tercero de la base octava de la mencionada Orden 568/2021, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 9 de diciembre de 2021), se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación (de acuerdo al artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), aporten la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, objeto de valoración en la expresada fase de concurso, y que se encuentran recogidos en el apartado séptimo, punto séptimo, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 11 de mayo de 2021), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de Administración de la Comunidad de Madrid, siendo la forma de acreditación la siguiente:

a) La experiencia profesional desarrollada en la Administración de la Comunidad de Madrid, en otras Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellas de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se justificará mediante presentación de copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que se han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional y especialidad sobre la que versa la convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.



b) La asistencia a los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría profesional y especialidad a la que se pretende acceder, se justificará a través de la aportación de copia de los diplomas o de los certificados de esos cursos, expedidos por el órgano competente que corresponda. De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la base séptima de la Orden 568/2021, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 9 de diciembre de 2021), la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La presentación de la documentación acreditativa de los méritos se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquélla lo siguiente:

**“TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR ESTABILIZACIÓN AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES ESPECIALIDAD MECÁNICA, GRUPO IV, NIVEL 3, ÁREA B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID .
Dirección General de la Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”**

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal